

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio suscrito el 2 de agosto de 2017, entre el Instituto de la Juventud de Extremadura y el Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la realización de labores de dinamización y tareas de mantenimiento en el Espacio para la Creación Joven de dicha localidad.*

(2017062412)

Habiéndose firmado el día 14 de septiembre de 2017, la Adenda al Convenio suscrito el 2 de agosto de 2017, entre el Instituto de la Juventud de Extremadura y el Ayuntamiento de Montehermoso, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la realización de labores de dinamización y tareas de mantenimiento en el Espacio para la Creación Joven de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de octubre de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 2 DE AGOSTO DE 2017, ENTRE EL  
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE  
MONTEHERMOSO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE  
UNA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE  
DINAMIZACIÓN Y TAREAS DE MANTENIMIENTO  
EN EL ESPACIO PARA LA CREACIÓN JOVEN DE  
DICHA LOCALIDAD

En Mérida, a 14 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Blanco Fernández, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto 141/2015, de 10 de julio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de competencias acordada por el Presidente del Instituto de la Juventud, mediante Decreto del Presidente 28/2015, de 24 de agosto, por el que se delegan determinadas competencias en materia de juventud, cooperación internacional para el desarrollo y en materia de cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de la otra, Dña. María del Mar Mateos Garrido, con DNI 11.784.106-X, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta de la localidad de Montehermoso (Cáceres), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para la firma de la presente Adenda y

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 2 de agosto de 2017, el Instituto de la Juventud de Extremadura y el Ayuntamiento de Montehermoso suscribieron un Convenio por el que se regula la concesión directa de una subvención para la realización de labores de dinamización y tareas de mantenimiento en el Espacio para la Creación Joven de dicha localidad.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Montehermoso solicita una modificación del convenio que afecta al plazo mencionado en el párrafo tercero de la Cláusula quinta del mismo, por lo que se acuerda por ambas partes firmantes, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las labores de dinamización y que el convenio pueda ejecutarse en los términos previstos, modificar la fecha límite para presentar la documentación justificativa correspondiente al primer 50 %, fijando la misma en el día 30 de noviembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con las siguientes,



## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.**

La presente adenda tiene por objeto la modificación del párrafo tercero de la cláusula quinta del convenio que queda redactada de la siguiente forma:

“El 50 % restante se abonará una vez presentada la documentación justificativa del cumplimiento del destino dado al objeto de la subvención, en una cantidad, al menos, igual al importe anticipado. Esta documentación justificativa correspondiente al primer 50 % deberá presentarse con fecha límite 30 de noviembre de 2017, en la forma establecida en el presente convenio”.

### **Segunda. Mantenimiento del clausulado del convenio.**

Se mantiene el restante clausulado del convenio suscrito con fecha 2 de agosto de 2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Adenda por triplicado ejemplar.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento  
de Montehermoso,

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL MAR MATEOS GARRIDO

El Secretario General de la Presidencia  
de la Junta de Extremadura,

D. FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

• • •